

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

INTERLOCUTORIO N° 1310

Popayán, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00563-00
Demandante: GIROS Y FINANZAS
Demandado: JESUS GABRIEL GALEANO TRIVIÑO

Vista la solicitud que antecede, y por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, se ordenara la medida cautelar solicitada.

Ahora bien, con respecto a la citación del acreedor prendario, la misma no es procedente, en atención que primero debe inscribirse la medida y una vez allegado el respectivo certificado donde se constate la nota de embargo por parte de este despacho y la vigencia de la prenda sin tenencia, se procederá a su respectiva citación, en consecuencia, el Juzgado;

D I S P O N E:

DECRETESE EL EMBARGO del vehículo automotor de placas CEW183, inscrito en la Secretaria de Transito de Cerrito Valle, de propiedad del señor JESUS GABRIEL GALEANO TRIVIÑO, con C.C.N° 1.061.716.937, Oficiese por Secretaria.

N O T I F Í Q U E S E:

La Juez

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b87f04a5f02402b7ca80b530ed5650b888abef2238cf4aafdd1a5490362c87b
Documento generado en 16/09/2020 05:59:01 p.m.